1. La presente Contratación Directa - Trámite simplificado - tiene por objeto la adquisición de los bienes y/o servicios

descriptos en el ANEXO I, y se llevará adelante según los plazos de entrega y en las condiciones allí dispuestas.

1. Deberá cotizarse utilizando el ANEXO II, planilla de cotización sin excepción. Todos los precios cotizados se consignarán

en la moneda indicada en el mencionado anexo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y completando la

información solicitada.

1. Incumplimiento tributario - Deberá enviar el print de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente.

*Detalle de deuda consolidada*. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener mayor información, ingresando al sitio web de AFIP con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda de proveedores del Estado” o podrá enviar el *Certificado SIPER (AFIP)* con la categoría que le fue asignada, ingresando a http://www.afip.gob.ar a través del servicio “Sistema Registral” opción “Trámites/SIPER”, utilizando su Clave Fiscal.

1. Constancia de Inscripción en AFIP vigente.
2. Documentación general Persona Jurídica: Estatuto social y modificaciones. Sociedad Anónima: Acta de

Asamblea de designación de Directorio, Acta de Directorio con distribución de cargos, Sociedad de Responsabilidad

Limitada: Designación de autoridades vigentes. Otras sociedades: presentar información equivalente para la Sociedad

Anónima. Copia del DNI del firmante. Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) y en

su caso el Poder general amplio de administración y disposición.

1. Documentación general Persona Humana: Copia del DNI del Oferente.
2. **La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen**

**la presente contratación y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E. vigente.**

1. La oferta se mantendrá por siete (7) días hábiles, renovables automáticamente por períodos de siete (7) días hábiles,

salvo retracción de la oferta presentada con cuarenta y ocho (48) horas de antelación.

1. El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional

y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mantendrá vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio o

entrega de los bienes. Especialmente el Adjudicatario deberá contar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de

los términos y alcances de la Ley Nº 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y con seguro de vida obligatorio en los términos

del decreto Nº 1567.

1. La Certificación de los bienes y/o servicios entregados el Adjudicatario será emitida por la Comisión de Recepción

Definitiva con posterioridad a la prestación del servicio o entrega de los bienes en tiempo y forma solicitados. Cuando un

bien resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el Adjudicatario lo corregirá si es posible o, en

caso contrario, lo desarmará y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo. Toda recepción

parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el Certificado de Recepción

Definitiva, firmado por la Comisión de Recepción Definitiva.

1. Las facturas deberán ser enviadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas, por mail **al área que requirió los bienes y/o servicios**, en este caso infraestructura@educar.gob.ar **con copia** a facturacion@educar.gob.ar. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E., sin excepción
2. El pago del precio pactado por el servicio requerido, se realizará dentro de los 30 (treinta) días de la presentación de la factura, previa conformidad por parte de Educ.ar S.E.
3. El pago será efectuado a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario o a través de la

emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso de que el cheque sea

retirado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por

el proveedor adjudicatario que identifique nombre, apellido y DNI.

1. Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación cuando el Adjudicatario no se encuentre

inscripto ante la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, hasta tanto no se re-categorice según la normativa

vigente, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

1. La Adjudicación será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO II.
2. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las

penalidades y sanciones fijadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.

1. Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento

del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferente o adjudicatarios.

1. Para cualquier acción legal que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los

Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal, con expresa renuncia de otro fuero o

jurisdicción que pudiere corresponder.

**El oferente deberá acompañar junto con su propuesta lo solicitado en los puntos 3) a 6) de los presentes términos.**

| **ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** |
| --- |
| **Expediente** | **EX-2020-41667322- -APN-DA#EDUCAR** |
| **Objeto** | **MANTENIMIENTO DE HIDRANTES - 4° LLAMADO** |
| **Lugar de entrega / servicio** | Educ.ar S.E. - Tinogasta 5268, CABA |
| **Anticipo** | **SI** |   | **NO** | X  | **Porcentaje** |   |
| **Garantía del bien o servicio**  | De acuerdo con las Especificaciones Técnicas |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA MANTENIMIENTO ANUAL DE LA INSTALACIÓN FIJA CONTRA INCENDIO A BASE DE HIDRANTES Y DETECTORES****INTALACIONES FIJAS**Comprende: El mantenimiento de las instalaciones fijas contra incendio a base de hidrante según Ley 2231 G.C.B.A- Disposición 639/DGDYPCN/16- Registro de Mantenedores, Reparadores, Fabricantes, e Instaladores de instalaciones fijas contra incendio.**Detalle de instalaciones fijas**Ubicación: Tinogasta 5268, CABA.Descripción: 8 (ocho) hidrantes con sus respectivas mangueras distribuidas en 2 pisos.OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIOEfectuar las tareas estipuladas en la disposición 639/DGDYPC/16- Ley 2231, en la Norma IRAM 3546, sus accesorias y complementarias.**Del sistema de tuberías y Mangueras**Deberá realizar las tareas de rutina de Mantenimiento Anual en tuberías y mangueras (hidrantes), según conforme a lo establecido en la Norma IRAM Nº3546, 3501-Servicio de Mantenimiento de instalaciones fijas contra incendios-, registrando en el Libro Digital las tareas y las observaciones particulares si las hubiera. Las anomalías detectadas o sugerencias para el correcto funcionamiento de la instalación serán informadas mediante informe técnico por escrito por profesional competente habilitado, para su conocimiento y evaluación.**Del sistema de abastecimiento de agua**Deberá realizar las tareas de rutina de Mantenimiento Anual en el sistema de abastecimiento de agua, conforme a lo establecido en la Norma IRAM Nº3546- Servicio de mantenimiento de instalaciones fijas contra incendios-, registrando en el libro Digital las tareas y las observaciones particulares s las hubiera. Las anomalías detectadas o sugerencias para el correcto funcionamiento de la instalación serán informadas mediante informe técnico por escrito, para su conocimiento y evaluación. **De mangueras contra incendio**Deberá efectuarse prueba hidráulica de las mangueras, con Sello IRAM, de conformidad con la Norma IRAM Nº3594 (Mantenimiento de mangueras contra incendio), o certificación de lote, colocando en cada manguera la etiqueta estipulada en la Norma IRAM Nº3594 y la oblea IRAM que asegura la calidad auditada del servicio efectuado.Deberá efectuarse control sobre el sistema de rociadores certificando bajo Norma IRAM 3596.Tal calidad exigida resulta de fundamental importancia al momento de un eventual uso de la instalación, asegurando su funcionalidad y la seguridad física para el operador.**El plazo de la devolución del material será de DIEZ (10) días hábiles corridos, contados desde la fecha que fueron retirados para su mantenimiento.**• Al momento que las instalaciones se encuentren operativas, deberá emitir el Certificado de Operatividad, intervenido por la D.G.D.Y.P.C. del G.C.B.A. según disposición 639/DGDYPC/16. Un ejemplar de este será adosado al Libro virtual de la Agencia de Control Gubernamental.Detalles de tareas de Mantenimiento de hidrantes• Tareas por Relevamiento visual inicial, inspección y registro de:Sistema de abastecimiento de agua (Tanques elevados, cisternas, colectores, etc.).Verificación y funcionamiento del sistema de bombeo y presurización.Verificación de Alimentación eléctrica (Tableros, disyuntores, etc.).Cañerías troncales y ramales de distribución.Estado de las bocas hidrantes.B.I.E- Registro de los elementos alojados en su interior (lanza, mangas, conexiones de bronce, llave de ajustar uniones).Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005.Inspección de boca de impulsión.Ubicación de la salida para expurgue.Análisis de la documentación de obra, planos, memoria, etc.Registro y planillaje generando un informe preliminar.Accionamiento de las válvulas de apertura/cierre de alimentación a reservas de agua y colectores.Accionamiento de las válvulas de alimentación, salida, retenciones, etc. en equipo de bombeo y presurización.Vaciado total de la red.Desconexión y retiro de las mangas y las lanzas de cada nicho hidrante y proceder a su mantenimiento anual y ensayo hidráulico con Sello IRAM, de conformidad con Norma IRAM Nº3594- Mantenimiento de mangas contra incendio, incluidas sus conexiones y las lanzas.Colocación de etiqueta de identificación s/Norma IRAM y oblea IRAM (azul) que certifica el mantenimiento realizado con Sello IRAM.Instalación de mangueras sustitutas de reserva de incendio mientras se realiza el servicio. Reubicación de las mangueras en su posición original, dejando en situación operativa.Verificación de señalización reglamentaria según Norma IRAM 10005.Inspección de la boca de impulsión y su conexión/acople storz.Aseguramiento de la estanqueidad del sistema.El mantenimiento se realizará de forma trimestral, dejando constancia del mismo en el Libro de Actas pertinente.**Certificación de Operatividad**Con todos los ensayos y tareas de mantenimiento preventivo/correctivo efectuadas, se procederá a la emisión de CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD, con las características del sistema y las recomendaciones. Deberá ser suscripto por un profesional competente.**Personal**El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de protección personal establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. También deberá acompañar la nómina de empleados y la constancia de la aseguradora de riesgos de trabajo conforme la Ley 24.577 y la ley de Higiene y Seguridad en el trabajo Nº19.587.El adjudicatario asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución del servicio contratado. Asimismo, se designará uno o más responsables con facultades para que actúen como nexo con el personal del Organismo.Documentación:Al momento de ofertar, los oferentes deberán presentar: conforme a la normativa Nº 40473/85 y Ley 2231• Inscripción en el registro de fabricantes, recargadores y reparadores de equipos contra incendio, según Disposición 5295-DGDYPC-10 y 639-DYDYPC-16.• Habilitación G.C.B.A.Facturación y forma de pago:**La facturación será trimestral y a mes vencido, la misma deberá ser presentada a facturación@educar.gob.ar e infraestructura@educar.gob.ar**Penalidades:Cualquier incumplimiento u omisión del adjudicatario, en la prestación del contrato celebrado, será penalizado y/o sancionado conforme lo dispuesto en el Decreto Nº893/2012.Visita de obra:**Se deberá realizar una visita de obra con el fin de verificar el estado actual de las instalaciones y poder despejar las dudas que pudieran existir. Para coordinar la visita se deberá enviar un mail a infraestructura@educar.gob.ar indicando en el asunto “Visita de obra Mantenimiento de instalaciones fijas”.****La misma es obligatoria y excluyente. El certificado de visita emitido por EDUC.AR S. E. deberá estar incluido junto con la propuesta.**Ante la situación de confinamiento social, preventivo y obligatorio, se diagramarán visitas escalonadas.**Inicio del servicio:**A los 5 días hábiles de la notificación fehaciente de la Orden de compra**Fecha límite para la recepción de ofertas:** 07/02/22 a las 18hs**Dirección de E-Mail para enviar ofertas:** compras@educar.gob.ar |

|  |
| --- |
| **ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN** |
| **Renglón Único**  | **Descripción** | **Un. Medida** | **Cant.** | **Costo unitario con IVA INCLUIDO** | **Costo Total con IVA INCLUIDO** |
| **1** | MANTENIMIENTO DE HIDRANTES – S/ESP.TECNICAS | TRIMESTRE | 4 |  |  |
| **La Suma Total de pesos argentinos (en letras y números):**  |  | Unid. |
| **LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LA ALÍCUOTA DE I.V.A. APLICABLE A BIEN O SERVICIO COTIZADO****SE ACEPTARÁN COTIZACIONES CON HASTA 2 (DOS) DECIMALES EN COSTOS UNITARIOS Y TOTALES** |
| **Datos del oferente** |
| **Razón social** |  |
| **C.U.I.T.** |  |
| **Contacto** |  |
| **E-mail** |  |
| **Teléfono** |  |
| **Domicilio** |  |
| **Datos bancarios** |
| **Banco**  |  |
| **Cuenta**  |  |
| **C.B.U.** |  |
| **El titular de la cuenta bancaria deberá corresponderse con la persona del Adjudicatario** |
| **La planilla deberá estar completa en procesador de texto sin excepción.**  |
|  |
| **Completar datos bancarios, en el caso de ser adjudicatario, el pago es por transferencia bancaria** |